

Bases de Participación EFAI 2025

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria

Bases de Participación del Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI)

Contenido

1) Presentación.....	1
2) Mecanismo de inscripción.....	1
3) Participación	2
4) Características del Estímulo.....	2
5) Inscripción de proyectos en la Convocatoria	2
6) Documentos a presentar.....	3
7) Mecanismo de evaluación.....	7
8) Elegibilidad de los proyectos.....	7
9) Derechos de la persona beneficiaria.....	8
10) Obligaciones de la persona beneficiaria.....	8
11) Entregables.....	9
12) Sobre la retribución social.....	9
13) Causas de cancelación del Estímulo.....	10
14) Contraloría social.....	10
15) Consideraciones generales.....	11
16) Dudas e información adicional.....	11

1) Presentación

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía, con el objetivo de brindar servicios cinematográficos para fortalecer, ampliar y diversificar programas de formación audiovisual no escolarizada en todo el país, convoca a organizaciones, asociaciones, colectivas y personas físicas con experiencia en facilitación de conocimiento audiovisual en y para comunidades, invitándoles a participar en la convocatoria de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos de formación audiovisual independiente en el territorio mexicano, en un marco de dignidad, igualdad, equidad y justicia para con las personas y comunidades a las que atienden.

2) Mecanismo de inscripción

La solicitud a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la carga de archivos digitales en la plataforma electrónica denominada Sistema de Registro en Línea del EFAI, alojada en la página de internet del Instituto Mexicano de Cinematografía en el siguiente enlace <https://convocatorias.imcine.gob.mx/efai>

La apertura del Sistema de Registro en Línea de esta convocatoria **inicia el día viernes 16 de mayo de 2025 a las 16:00 horas y cierra el día lunes 16 de junio de 2025 a las 16:00 horas tiempo del centro de México.**

La plataforma electrónica cierra automáticamente y no acepta el registro de proyectos extemporáneos, por lo que recomendamos tomar las debidas precauciones.

3) Participación

Podrán participar organizaciones, asociaciones, colectivas y personas físicas mayores de 18 años con experiencia en facilitación de conocimiento en y para comunidades. En el caso de organizaciones, asociaciones o colectivas se solicitará que sea un representante de la misma quien funja como persona beneficiaria.

El proyecto presentado no podrá estar vinculado a algún festival ni a una instancia académica pública o privada. Deberá presentar un programa con duración mínima de **30 (treinta) horas** de actividades de formación audiovisual que beneficie a una comunidad, organización, asociación o colectiva dentro del territorio nacional, considerando que el tiempo de implementación no deberá exceder el lapso comprendido **de septiembre de 2025 a febrero de 2026.**

Las organizaciones, asociaciones, colectivas y personas físicas mayores de 18 años que deseen participar deberán **comprobar al menos 2 (dos) años de trabajo con colectivas, comunidades o grupos**, cumplir con los requisitos estipulados en esta convocatoria y con la documentación legal que ampara el otorgamiento de recursos públicos federales.

No podrán participar las personas funcionarias públicas en activo laborando en cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), así como las personas que durante la vigencia de la convocatoria tengan algún tipo de relación contractual con el IMCINE.

No podrán solicitar el estímulo las personas que tengan un proyecto en desarrollo, ejecución o en proceso de formalización en cualquier otra convocatoria del IMCINE, o que estén en incumplimiento con alguno de los programas de apoyo implementados por IMCINE, EFICINE y ECHASA.

4) Características del Estímulo

El Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI) consiste en un premio económico hasta por un monto máximo de **\$120,000.00 MXN (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** en moneda nacional, que se entregará en una sola exhibición a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona física beneficiaria, en el año fiscal. El monto a otorgar será determinado por el Consejo de Evaluación de acuerdo con el proyecto presentado y la suficiencia presupuestal que respalde la convocatoria. Esta cantidad podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto presentado, incluyendo en el porcentaje otros apoyos que se tengan de otras instancias federales.

5) Inscripción de proyectos en la Convocatoria

Para participar, tanto como representante de un proyecto de alguna organización, asociación o colectiva, o como persona con experiencia en formación a comunidades, se requiere ser persona física mayor de 18 años y llenar cada uno de los apartados de los datos del proyecto, así como presentar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan, mediante el Sistema de Registro en Línea del EFAI en el siguiente enlace: <https://convocatorias.imcine.gob.mx/efai>

Los datos presentados deben coincidir con lo que se manifiesta en los archivos. No se podrán modificar los datos con relación a la persona física durante el proceso de revisión o evaluación y, de resultar beneficiada, durante el desarrollo del proyecto, por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial, con excepción de las personas físicas que presenten toda su documentación legal actualizada con una identidad distinta a la consignada en el registro.

Al finalizar la carga de documentos en el Sistema de Registro en Línea, la persona física solicitante recibirá un acuse de registro desde la plataforma electrónica y deberá resguardarlo bajo su responsabilidad. Terminado este registro podrá contestar una breve encuesta de satisfacción.

Concluido el periodo de registro de proyectos, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la información y documentación presentadas en cada proyecto reúnan los requisitos generales y específicos. **Si el proyecto cumple con los requisitos de las Bases de participación, notificará a la persona solicitante que el proyecto ha quedado inscrito en la Convocatoria, mediante correo electrónico.** Si el proyecto no cumple con las Bases de participación se notificará, en su caso, la información y/o documentación faltante o que requiera correcciones, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado, el proyecto no quedará inscrito y no podrá ser evaluado.

6) Documentos a presentar

La información solicitada deberá ser llenada y cargada de forma íntegra en los campos requeridos en el Sistema de Registro en Línea.

La documentación solicitada deberá estar completa y deberá ser legible. En caso de presentar documentación alterada o en blanco, el proyecto quedará fuera del proceso de revisión de documentos y no podrá ser inscrito en la convocatoria. El peso máximo de cada documento será de 15 megabytes (MB).

La correcta presentación del proyecto es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite. En caso de no cumplir con todos los requisitos, el proyecto no quedará inscrito.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Documentación de la persona física, tanto para proyectos individuales, como para quien funja como representante de las organizaciones, asociaciones o colectivas ante el IMCINE en esta convocatoria, cada una en formato PDF, la cual deberá acreditar identidad y nacionalidad mexicana o residencia temporal o permanente en México presentando lo siguiente:

- a. **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). O en su caso carta de naturalización, o bien comprobante migratorio de residencia en el país. (Nombre del PDF: Identificación_iniciales del nombre y apellidos de persona solicitante).
- b. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, certificada por RENAPO (Nombre del PDF: CURP_nombre de persona solicitante).
- c. **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses. (Nombre del PDF: Constancia fiscal_nombre de persona solicitante).
- d. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo**, con una antigüedad no mayor a tres meses, (32-D). (Nombre del PDF: 32-D_nombre de persona solicitante).
- e. **Comprobante de domicilio fiscal**, que coincida con la Constancia de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono fijo). (Nombre del PDF: Domicilio_nombre de persona solicitante).
- f. **Currículum vitae**, en el cual acredite de manera clara la trayectoria mínima de 2 (dos) años de la persona solicitante en materia de formación audiovisual en y para comunidades. (Nombre del PDF: CV_nombre de persona solicitante).
- g. **Carta de compromiso y manifiestos en Anexo 5**, donde la persona solicitante manifiesta estar de acuerdo con lo expresado en las bases de participación de la presente la convocatoria, no estar en incumplimiento con programas de apoyo del IMCINE, EFICINE y ECHASA, así como su compromiso de ejercer buenas prácticas en el desarrollo de su iniciativa de formación audiovisual (Nombre del PDF: Anexo 5_nombre de persona solicitante).
- h. **En caso de ser representante de alguna** organización, asociación o colectiva **deberá presentar una carta de su nombramiento como representante** ante el IMCINE, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE, firmada por el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de las personas integrantes. La carta nombramiento deberá incluir, en el mismo documento (PDF) un listado con el nombre de todas (100%) las personas integrantes del grupo o colectivo. (Nombre del PDF: Carta nombramiento_nombre de persona solicitante).

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

1. **Solicitud de inscripción en Anexo 1**, formato de información general del proyecto, fechado y firmado por la persona física solicitante. (Nombre del PDF: Anexo 1_nombre del proyecto).
2. **Descripción del proyecto**, que incluya la información enlistada a continuación. (Nombre del PDF: Descripción del proyecto_nombre del proyecto).
 - a. **Nombre del proyecto.**
 - b. **Lugar de residencia de la persona física solicitante.** (Estado, municipio,

comunidad).

- c. **Nombre y lugar de residencia** de la organización, asociación, colectiva (Estado, municipio, comunidad). Solo si aplica. (máximo 5 líneas.)
- d. **Duración total del proyecto:** señalar el periodo completo de ejecución, mes de inicio y mes de finalización (Las actividades presentadas no deberán exceder el periodo de septiembre de 2025 a febrero de 2026).
- e. **Duración de las actividades formativas:** Número de horas de formación (mínimo 30 horas).
- f. **Localidad(es)** donde se llevarán a cabo las actividades presenciales (Estado, municipio, localidad, comunidad). En caso de actividades a distancia por medio de plataformas digitales, manifestarlo así.
- g. **Objetivo general.** (Máximo 5 líneas).
- h. **Si el proyecto fue apoyado en otras ediciones del EFAI** exponer antecedentes y los principales logros alcanzados (Máximo 500 palabras).
- i. **Relevancia y pertinencia del proyecto** (Máximo 1,000 palabras) donde se responda a las preguntas: ¿por qué consideran que esta propuesta formativa debe ser facilitada en la o las comunidades que plantean?, ¿por qué son la persona o grupo de trabajo indicado para ello?, ¿cómo se relaciona la persona o grupo de trabajo con la o las comunidades en la que pretende trabajar?
- j. **Características de la población a atender.** Enumerar algunas características sociodemográficas de la comunidad o población a atender a través de la iniciativa de formación (género, edad, etnicidad, persona con discapacidad, etc.)
- k. **Estrategias para lograr el impacto esperado.**
- l. **Descripción de las sedes** donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto. En caso de tener confirmadas las sedes, lo cual le da mayor viabilidad al proyecto al ser evaluado, agregar cartas de intención con nombre y contacto, firmadas y/o selladas por las personas responsables de los espacios físicos. En el caso de los proyectos de formación en modalidad a distancia mediante plataformas digitales o si aún no se cuenta con la confirmación de la sede, favor de manifestarlo así (todas las cartas deben ser escaneadas y anexadas al final de este documento PDF).
- m. **Plan de formación del proyecto,** que incluya:
 - Exposición de la perspectiva pedagógica (manera(s) de presentar el conocimiento audiovisual a las comunidades en las que se trabaja).
 - Descripción puntual de las actividades formativas.
 - Breve descripción de la experiencia de la o las personas facilitadoras.
 - Sedes tentativas de las actividades formativas.
 - Período general del plan de formación: Fecha de inicio y fecha de término.
- n. **Evaluación de resultados.** Describir las actividades que se realizarán para

revisar que se alcanzó el objetivo del proyecto.

3. **Esquema de financiamiento en Anexo 2** (participaciones económicas propias y de terceros, en efectivo y/o en especie, que aportan al proyecto durante su realización). Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán asentar (establecer en el esquema financiero) y documentar (mediante cartas compromiso y/o contratos o convenios) todas las aportaciones tanto en efectivo como en especie, y su origen (fuente de financiamiento) para el proyecto presentado. El esquema financiero deberá incluir, en el mismo documento (PDF), las cartas compromiso o bien convenios o contratos que avalen las aportaciones de la persona solicitante, del colectivo, y/o de terceros (Nombre del PDF: Anexo 2_nombre del proyecto).
4. **Presupuesto general en moneda nacional (M.N.) en Anexo 3**, identificando claramente los rubros a los que se pretende destinar el recurso solicitado y de las otras fuentes de financiamiento. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con el objetivo, alcance, impacto, estrategias y justificación del proyecto, así como con el objetivo de la presente convocatoria. Los gastos administrativos (tales como pagos de consumo de electricidad, agua, telefonía, internet, limpieza, papelería, etcétera) no podrán rebasar el 10% del recurso solicitado (Nombre del PDF: Anexo 3_nombre del proyecto) .
5. **Ruta crítica en Anexo 4** que describa las etapas para el desarrollo del proyecto desde su preparación hasta la entrega del informe final. El tiempo de realización de las actividades en torno al plan formativo presentado en EFAI **no deberá exceder el lapso comprendido entre septiembre de 2025 y febrero de 2026** (Nombre del PDF: Anexo 4_nombre del proyecto).
6. **Registro del trabajo previo de la persona o la organización, asociación, colectiva que evidencie al menos 2 años de experiencia en la formación audiovisual en y para comunidades, mediante los documentos enlistados a continuación:**

Semblanza de la persona o de la organización, asociación o colectiva que incluya trayectoria y antigüedad en materia de formación audiovisual, características puntuales sobre población atendida e información relevante de los talleristas y/o facilitadores y equipo de trabajo. Un máximo de dos cuartillas en letra Arial, tamaño 12. (Nombre del PDF: Semblanza_nombre del proyecto).

Este documento deberá incluir:

- De cinco (5) a diez (10) fotografías como evidencia de la realización del trabajo, así como materiales de difusión que contengan información al pie de la imagen sobre: fechas y año de realización y/o número de edición de las actividades relacionadas.
 - De ser el caso, también deberá incluir información sobre los apoyos que haya recibido el proyecto, persona o colectivo o grupo de parte del IMCINE, o de otras instancias del gobierno federal, durante los últimos 5 (cinco) años.
7. **Enlace a vídeo de presentación del proyecto**, con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos, donde se brinde la descripción general del proyecto; se pueden incluir elementos audiovisuales que respalden la narrativa presentada. Enviar la liga al video y la contraseña correspondiente en un documento PDF.

(Nombre del PDF: Video_nombre del proyecto).

7) Mecanismo de evaluación

El Consejo de Evaluación es el órgano colegiado encargado del análisis y recomendación de los proyectos susceptibles de recibir apoyo, y estará integrado por personas de la comunidad cinematográfica y/o vinculadas a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta su trayectoria en formación audiovisual. El número de integrantes será impar y las recomendaciones que emitan sobre los proyectos serán vinculantes e inapelables. Las personas integrantes del Consejo de Evaluación deberán de excusarse de evaluar aquellos proyectos con los que tengan alguna relación directa o indirecta de cualquier índole que suponga un conflicto de interés. La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria aprobará el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación y a la disponibilidad presupuestaria.

El Consejo de Evaluación podrá asignar un monto menor al solicitado si lo considera pertinente, con una reducción de hasta el 10% del total solicitado en el proyecto. En el caso de que el Consejo de Evaluación considere recomendar una reducción al monto a otorgar, le corresponderá a la persona solicitante realizar los ajustes necesarios proporcionales a la modificación del monto autorizado, notificando por escrito mediante correo electrónico a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación, los cambios en los alcances de su proyecto.

El Consejo de Evaluación podrá recomendar adicionalmente proyectos susceptibles de recibir apoyo que podrán sustituir a algún proyecto aprobado que decline su apoyo o que no complete la documentación para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente. La recomendación de proyectos en lista de espera deberá indicar un orden de prioridad de asignación del Estímulo. En su caso, la persona beneficiaria del proyecto en lista de espera deberá aceptar, mediante comunicación escrita, la recepción del Estímulo con el monto aprobado por el Consejo de Evaluación.

En caso de recomendar la reducción del presupuesto de un proyecto, así como en el caso de recomendar proyectos en lista de espera, el Consejo de Evaluación observará que los cambios en el recurso asignado no representan una limitación para la ejecución de las actividades que el proyecto plantea.

Los nombres de quienes conforman el Consejo de Evaluación serán dados a conocer el día de la publicación de resultados de la presente convocatoria.

8) Elegibilidad de los proyectos

En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta formativa sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
- Que fomente la ampliación y diversificación de la formación audiovisual en el país, priorizando el trabajo con comunidades en zonas con poca oferta formativa cinematográfica.

- Que fomente la exhibición y creación del cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad para que sean accesibles a todas las personas.
- Que promueva la igualdad con perspectiva de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación, así como el respeto al medio ambiente.
- Que cuente con conocimientos y experiencia para cumplir con el objetivo y los alcances del proyecto.

9) Derechos de la persona beneficiaria

- Recibir un trato digno, atento y respetuoso del personal del IMCINE.
- Recibir la información y asesoría para el desarrollo del proyecto, vía telefónica al número de la convocatoria (55 6552 0556), mediante correo electrónico (estimulo.formacion@imcine.gob.mx) o en una reunión a distancia mediante una plataforma digital.
- Realizar cambios en las fechas de actividades del proyecto y ejercicio de los recursos, informando oportunamente a la DVRC mediante correo electrónico a la dirección: estimulo.formacion@imcine.gob.mx, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos establecidos en el instrumento jurídico.
- De ser necesario podrá solicitar 1 (una) prórroga de máximo 10 (diez) días naturales del plazo establecido en el instrumento jurídico para la entrega del informe de avances y/o final, misma que deberá ser notificada a la DVRC mediante oficio para su autorización, al menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de entrega estipulada en el instrumento jurídico, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Recibir una constancia de conclusión del proyecto en los términos siguientes: Una vez cumplido el objetivo y concluido el proyecto y las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico, la DVRC emitirá una constancia de conclusión.
- Solicitar recurso para una edición consecutiva del mismo proyecto hasta por un (1) año más, siempre y cuando se cuente con el documento de conclusión correspondiente emitido por la DVRC y sea manifestado dentro de la Descripción del proyecto.
- Integrar el comité de Contraloría Social del EFAI para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

10) Obligaciones de la persona beneficiaria

- Cumplir con lo que se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- Tener un trato digno, atento y respetuoso frente a personal del IMCINE.
- Responder y solventar los requerimientos de información que les canalice el IMCINE a través de correo electrónico.
- Informar al Instituto de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el estímulo, mediante correo a la dirección electrónica estimulo.formacion@imcine.gob.mx.
- Asistir a las reuniones de seguimiento a proyectos convocados por la DVRC.

- Destinar el recurso a lograr el objetivo y las actividades del proyecto.
- No podrán utilizarse recursos provenientes del estímulo EFAI para la adquisición de equipo y/o mobiliario, excepto unidades de almacenamiento de datos como discos duros y USBs.
- Entregar los informes de avances y/o final de conformidad con lo que establecido en el apartado de Entregables y a las fechas pactadas en el instrumento jurídico.
- Informar y justificar ampliamente en los informes de avances y final, los **cambios en las fechas de desarrollo del proyecto y ejercicio de los recursos**, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos establecidos en el instrumento jurídico.
- Proporcionar los materiales que solicite el IMCINE para fines de difusión del programa.
- Otorgar el crédito correspondiente al IMCINE, a través de la inserción de su logotipo y/o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.
- Entregar todos los documentos consignados en el instrumento jurídico.

11) Entregables

- Un Informe de avances (en **Anexo 6**) debidamente firmado, vía correo electrónico a la dirección estimulo.formacion@imcine.gob.mx en la fecha establecida en el instrumento jurídico. El informe deberá ir acompañado de soporte comprobatorio documental y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
- Un Informe final de actividades y reporte de gastos (en **Anexo 7**) debidamente firmado, vía correo electrónico a la dirección estimulo.formacion@imcine.gob.mx en la fecha establecida en el instrumento jurídico, que deberá contener:
 - I. Reporte de gastos detallado en formato Excel.
 - II. Soporte comprobatorio documental:
 - A. Documentos que sustenten el ejercicio del presupuesto, como recibos simples, facturas, etc.
 - B. Documentos que sustenten la realización de actividades formativas como listas de asistencia, carteles, material de difusión, capturas de pantalla, entre otras.
 - III. Mínimo 5 (cinco) máximo 10 (diez) testimonios fotográficos en color o en blanco y negro de diferentes aspectos y actividades del proyecto en Full HD 300 dpi.
 - IV. Un video registro testimonial de las actividades realizadas durante el proyecto, con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos, en formato .mp4 o .mov en resolución HD 1080p o la mejor calidad posible y en relación de aspecto 16:9, en horizontal.

12) Sobre la retribución social

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones, la persona beneficiaria, o bien, alguna persona integrante la organización, asociación o colectiva, podrá apoyar al IMCINE, a manera de retribución social, siendo parte de los Consejos de Evaluación de

manera gratuita.

13) Causas de cancelación del Estímulo

En los siguientes supuestos la persona física beneficiaria deberá reintegrar el estímulo económico otorgado:

- I. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes del proyecto.
- II. Si la persona beneficiaria realiza cambios en la aplicación de los recursos o en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente las condiciones del proyecto con las que fue recomendado por el Consejo de Evaluación, y éstos no hayan sido ampliamente informados y justificados en los informes a la DVRC.
- III. Cuando la persona física beneficiaria renuncie al estímulo y lo manifieste mediante escrito dirigido al IMCINE.
- IV. En su caso en lo general, cuando la persona beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de participación de la Convocatoria del Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI) o con cualquier obligación derivada del convenio, que pudiera hacer imposible la conclusión del proyecto.

14) Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a las unidades responsables de la entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

Las unidades responsables del programa federal, a través de las instancias ejecutoras, deberán, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de

Contraloría Social. Asimismo, las unidades responsables brindarán a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, las unidades responsables del programa federal promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

15) Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria del IMCINE.

16) Dudas e información adicional

En caso de dudas, orientación y aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de comunicarse vía correo electrónico a la dirección: estimulo.formacion@imcine.gob.mx.

Ciudad de México, **16 de mayo de 2025**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.